



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CH-PI-00096-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2019-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2019.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 09 de mayo de 2019, trató el pedido de la regidora Blanca Díaz Vela referente a que la unidad de tránsito brinde información respecto a las situaciones de las empresas de transporte interprovinciales.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que es viable legalmente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 09 de mayo del 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – SOLICITAR, a través del Despacho de Alcaldía la Información respecto al Transporte Interprovincial a la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores;
GM;
GDE;
SG;
OIS;
OII; y
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE